



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0652

**MAT:** MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/430 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2017, QUE RESUELVE RECLAMACIONES EN PROCESO DE POSTULACIÓN AL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE ESTA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, PERIODO 2017-2021 Y, MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0359 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2017 QUE CALIFICA PROCESO DE POSTULACIÓN AL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE JUNJI, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2017-2021.

SANTIAGO, 04 OCT 2019

### VISTOS:

1º) El Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; 2º) la Ley N° 20.500, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública"; 3º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4º) la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; 5º) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7º) el Decreto N° 255, de 14 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que "Nombra en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a persona que indica"; 8º) la Resolución Exenta N° 015/1989, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Norma General de Participación Ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 9º) la Resolución Exenta N° 015/630, de 2015, que modifica la Resolución Exenta indicada en el número anterior; 10º) la Resolución Exenta N° 015/0473, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11º) la Resolución Exenta N° 015/428, de 2015, que modifica la Resolución Exenta indicada en el punto anterior; 12º) la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 13º) y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1º) Que, de conformidad a la Constitución de la República en su artículo 1 inciso 3, es deber del Estado, entre otros, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2º) Que, el artículo 19 N°15 inciso 3 de la Constitución de la República, "el derecho de asociarse sin permiso previo, nadie puede ser obligado a pertenecer a una asociación".

3º) Que, el artículo 70 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado dispone que cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.





4°) Que, la Ley 20.500 en su artículo 74, reconoce expresamente que; "Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo".

5°) Que, por Resolución Exenta N° 015/1989, de fecha 16 de agosto de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó norma general de Participación Ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6°) Que, por Resolución Exenta N° 15/ 186 de fecha 28 de Abril de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva, modifica periodo de duración de las funciones de los consejeros, se deja establecido que los consejeros durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser designados o elegidos según corresponda por una vez más para el periodo siguiente.

7°) Que, por Resolución Exenta N° 015/0359, de fecha 05 de julio de 2017 de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio, se califica el proceso de postulación al Consejo de la Sociedad Civil de JUNJI, periodo 2017-201, estableciendo los integrantes del nuevo Consejo de la Sociedad Civil de esta Junta Nacional.

8°) Que, por Resolución Exenta N° 015/430 de fecha 04 de agosto de 2017, se incorporaron organizaciones al Consejo de la Sociedad Civil de la JUNJI, luego de aceptadas las apelaciones de ciertas organizaciones indicadas en la misma resolución, determinándose así la integración del mismo.

9°) Que, de acuerdo a los procedimientos de participación ciudadana, y los antecedentes indicados en los considerandos anteriores, algunos de los consejeros se han retirado voluntariamente, presentando su renuncia en el Consejo y por ello que resulta imperioso el nombramiento de nuevos integrantes para el Consejo, conforme a derecho.

10°) Que, en particular, a través del presente acto administrativo, la autoridad que suscribe viene en disponer el nombramiento de los consejeros indicados en los literales c), d) y j) del artículo 3° de la Resolución Exenta N° 015/428, de fecha 03 de julio de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que modificó la Resolución Exenta N°015/0473, 16 de febrero de 2012, que reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conforme con la facultad entregada a la autoridad superior de este órgano de la Administración del Estado.

11°) Que, en virtud del principio de economía procedimental establecida en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a fin de evitar trámites innecesarios y por ser posible realizar simultáneamente; se ha decidido resolver en una misma resolución, la modificación de las resoluciones exentas indicadas en lo precedente por guardar las mismas características y recaer sobre la misma materia.

12°) Que, por lo anterior, se hace necesario la dictación del presente acto administrativo, a fin de velar por la correcta y oportuna integración del Consejo de la Sociedad Civil.

#### RESUELVO:

I.- **MODIFÍCASE**, la resolución Exenta N° 015/359 de fecha 05 de julio de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el siguiente sentido y Resolución N° 015/0430 de fecha 04 de agosto de 2017 incorporando las organizaciones a las cuales se le acepto apelación, determinando la integración del Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;

II.- **NÓMBRASE**, según lo reglamentado y lo indicado en la presente resolución a los nuevos consejeros del Consejo de La Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo a lo que sigue:

REPRESENTANTE INSTITUCIÓN	REGIÓN	CONSEJERO TITULAR	CONSEJERO SUPLENTE
Fundación Teletón	Aysén	María Jesús Muñoz Muñoz	Carolina Aros Morales
Centro de Padres y Madres Chinkowe	Araucanía	Patricio Lizama Aros	Félix Huequeman Sobarzo
Centro de Padres Jardín Infantil Pewen	Araucanía	Silvia Illanes Pérez	Claudio Melillan Melillan
Universidad Central	Metropolitana	María Victoria Peralta Espinosa	Paula Acevedo Arredondo
Corporación Sociedad Activa	Metropolitana	Alejandra Campos Briones	Rodrigo Díaz Pla
Centro de Emprendimiento y Desarrollo (CEMINDE)	Metropolita	Igor Morales Villena	Katherine Collao Ferreira

III.- DEJÁSE ESTABLECIDO, que en todo lo no modificado, continua plenamente vigente la Resolución Exenta N° 015/359 de fecha 05 de julio de 2017, que nombra a los Consejeros del Consejo de la Sociedad Civil y Resolución exenta N° 015/430 de fecha 04 de agosto de 2017 que califica el proceso de postulación al Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Nacional de Jardines Infantiles.

IV.- PUBLÍQUESE, según el inciso segundo del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", en la página web de este órgano de la Administración del Estado [<http://www.junji.gob.cl>].

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



VAV/PSV/LEO/AMC/mcr

DISTRIBUCIÓN:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
  - Subdirección de Comunicaciones Ciudadanía
  - Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica
  - Directores de Departamento DEINAC.
  - Encargado Transparencia Activa (para ser publicado en el Portal).
  - Oficina de Partes.
- Ingreso: 1624-2019



